

Expediente: 1557/21

Carátula: ALURRALDE EDUARDO C/ MULLER JOSE DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - FARES, JORGE SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - MULLER, JOSE DANIEL-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 1557/21



H104057961842

JUICIO: ALURRALDE EDUARDO c/ MULLER JOSE DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1557/21.

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209544025472, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado SALAS CRESPO JOSE MANUEL, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 4-140-0950432508-2, la suma de: a) **\$4.549,33**: Monto resultante de honorarios brutos (\$4.025,95.-) menos el 8% (\$322,08.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$845,45.-).-**II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$724,67**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$402,60.- (10% a cargo de la parte) y \$322,08.- (8% a cargo del beneficiario) **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -1557/21.GEGE.

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.